

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 51 -5-2010-MPT

18 MAYO 2010
9:25
COTE DOCUMENTARIO

Talara, cinco de mayo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2010, la solicitud de Cambio de nombre de Área Lateral de vivienda Parque 26-6 Talara, presentada por el señor **Gerardo Mercedes Agurto Oliva**;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud de fecha 02 de Octubre del 2009, el Señor Gerardo Mercedes Agurto Oliva solicita el cambio de nombre del área lateral de la vivienda ubicada en el Parque 26-6, adjuntando para tal efecto: copia de su DNI , Copia del documento notarial de Cesión de Posición contractual de área lateral, Certificado de no interferencia de Redes emitidos por EPS Grau y Enosa, Copia de Acuerdo de concejo 27-05-2009-MPT, copia del recibo de pago por inspección ocular y derecho de trámite;
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 37-05-2009-MPT de fecha 19 de Mayo del 2009, este municipal acuerda declarar procedente la solicitud presentada por Doña Araceli Ordinola Sullón y en consecuencia otorgarle en uso para vivienda el lateral ubicado en la vivienda del Parque 26-6 de Talara;
- Que, obra en el expediente el contrato de Cesión de Posición contractual mediante el la Señora Araceli Ordinola Sullón cede su posición contractual respecto del área lateral en mención al Señor Gerardo Mercedes Agurto Oliva;
- Que, con Informe 1422-10-2009-GAT-MPT de fecha 29 de Octubre del 2009, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial teniendo como referencia el Informe 4259-10-2009-DDU-MPT de la División de Desarrollo Urbano, considera procedente se emita nueva Resolución de Alcaldía por cambio de nombre del área lateral de la vivienda del Parque 26-6 con un área de 50.24 m2 a favor del Señor Gerardo Mercedes Agurto Oliva, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente y asimismo señala que el uso que se le va dar al área lateral es vivienda. Efectuada la inspección ocular han verificado que existe construido un cerco perimétrico y que las medidas perimétricas son las siguientes:

- Por el frente Limita con Parque 26 con 3.12 ml.
- Por la derecha entrando Limita con lateral de vivienda Parque 26-4 Con 15.90 ml.
- Por la izquierda entrando Limita con vivienda Parque 26-6 con 15.90 ml.
- Por el fondo Limita con Calle s/n en una línea recta de 3.20 ml.

Área: 50.24 m2 Perímetro: 38.12 ml.

- Que, con Informe 619-11-2009-OR-MPT la Oficina de Rentas manifiesta que en el Sistema Tributario Municipal aparece como poseedor del área en mención la Señora Ordinola Sullón Aracely y que revisado el estado de adeudos no registra deuda tributaria a la fecha;
- Que, mediante Informe N° 1125-11-2009-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente la solicitud de cambio de nombre de área lateral del Parque 26-6;
- Que, el Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo el Art. 68° establece que el acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumpliendo parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- que, en cumplimiento de lo antes señalado se debe establecer en el Acuerdo Municipal que aprueba el cambio de nombre del área lateral en mención, como causales de reversión el realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad, por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres, por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 06 meses, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales;
- que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, que señala el artículo 9° inciso 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad;
- que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Dictamen N° 11-03-2010-CIDUAT-MPT teniendo a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Rentas;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen N° 11-03-2010-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 24 de marzo del 2010;



Municipalidad Provincial de Talara

2

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

- 1. APROBAR** el Cambio de Nombre del Área Lateral de vivienda ubicada en el Parque 26-6 a favor del Señor Gerardo Mercedes Agurto Oliva, para uso de vivienda con las siguientes medidas:
 - Por el frente Limita con Parque 26 con 3.12 ml.
 - Por la derecha entrando Limita con lateral de vivienda Parque 26-4 Con 15.90 ml.
 - Por la izquierda entrando Limita con vivienda Parque 26-6 con 15.90 ml.
 - Por el fondo Limita con Calle s/n en una línea recta de 3.20 ml.

Área: 50.24 m2 Perímetro: 38.12 ml.
- 2. DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 37-05-2009-MPT de fecha 19 de Mayo del 2009, mediante el cual este municipal acuerda declarar procedente la solicitud presentada por Doña Araceli Ordinola Sullón y en consecuencia otorgarle en uso para vivienda el lateral ubicado en la vivienda del Parque 26-6 de Talara:
- 3.** Establecer como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentamiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle el inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
- 4. ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaría General



PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Copias: Interesado - GAT- A. Jurídica -Rentas -DDU - Ofic. Regidores - **Informática** - Archivo - Iva